



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2791.

Artículo de oficio.

(Número 519.)

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Correos.—El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 24 de octubre próximo pasado lo siguiente:

El señor ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al gobernador de la provincia de Guipúzcoa lo que sigue:

«El señor ministro de Estado con fecha 21 del actual me dice de real orden lo siguiente:—Con fecha 9 del mes pasado se comunicó á V. E. la real orden siguiente:—El gobernador de la provincia de Guipúzcoa ha obligado al correo de gabinete despachado en 1.º del actual por el ministro plenipotenciario de S. M. en Lóndres con la correspondencia de oficio, á que saque en Irun una licencia para correr la posta y satisfaga por ella la cantidad de cuarenta rs. vn. Como los correos de gabinete no necesitan sacar licencia para correr la posta, con arreglo al reglamento é instrucciones vigentes sobre el particular, en razon á que el vaya que llevan de este Ministerio ó el que les expiden los representantes de S. M. en el extranjero es un documento equivalente á la licencia indicada, lo pongo en conocimiento

de V. E. á fin de que se sirva dictar las órdenes convenientes para que en lo sucesivo no se repita este abuso que redundaba en perjuicio del servicio y menoscaba las atribuciones de este ministerio de mi cargo y disponga que por el Gobierno de provincia de Guipúzcoa se reintegre al oficial mayor del parte la cantidad de cuarenta reales vn. que ha pagado el correo de gabinete D. Nicolas Fernandez en Irun el día 15 del actual por derechos de la expresada licencia.—Y como el Gobernador de la provincia de Guipúzcoa continúe exigiendo á los correos de gabinete dependientes de este Ministerio, que saquen licencia para correr la posta y satisfagan por ella los derechos correspondientes, lo traslado á V. E. de orden de S. M. á fin de que se sirva dictar las convenientes para que cese este abuso, y se devuelvan á los correos de gabinete los derechos que indebidamente les han sido exigidos por la expresada autoridad. De la misma real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que disponga la devolucion de las cantidades que por retribucion de licencias, para correr la posta se hayan exigido á los correos de gabinete de que se trata, teniendo entendido que estos no están obligados á sacar dichas licencias si llevan pasaporte ó vaya del Ministerio de Estado ó de los representantes de S. M. en el extranjero.»

De la propia real orden comunicada por el expresado Sr. ministro lo trascibo á V. S. para su conocimiento y demas efectos.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín

oficial para su debida publicidad. Palma 8 de noviembre de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.

(Número 520.)

Circular.—El ayuntamiento de Felanitx en comunicacion de 27 de octubre último me manifiesta haberle propuesto cierta persona vecina y propietaria de dicha villa edificar á sus expensas una casa que sirva para hospital y hospicio de aquel pueblo con solo la condicion de que se le proporcione local para construir el mencionado edificio. El ayuntamiento teniendo presente que la actual casa hospicio es sumamente reducida atendidas las necesidades de la poblacion, y considerando ventajosa al público la indicada propuesta, la ha aceptado y al mismo tiempo ha acordado adquirir una casa propia de Antonio Oliver Saliné contigua al actual hospicio y á otra que tambien pertenece á dicho piadoso establecimiento, á fin de que en la area que ocupan las tres casas con un frontis de ciento cincuenta y nueve palmos pueda construirse el nuevo edificio. En virtud, pues, de lo prevenido en el art. 3.º de la ley de 17 de julio de 1836 sobre enagenacion forzosa por motivos de utilidad pública, he dispuesto se anuncie al público por medio del Boletín oficial la propuesta hecha al ayuntamiento de Felanitx y lo acordado por dicha corporacion para que los habitantes de aquella villa puedan hacerme presente dentro el término de doce dias lo que se les ofrezca y parezca sobre el particular. Palma 8 de noviembre de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.



(Número 521.)

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA
DE BARCELONA.

La Comision superior provincial de instruccion primaria ha acordado con arreglo á lo que previene la real órden de 7 de julio último principiar los ejercicios de oposicion á los magisterios vacantes de niños el dia 15

de diciembre inmediato á las nueve de su mañana en el local de la Comision en la antigua gefatura política, y el 22 del referido mes á la misma hora y local las oposiciones para proveer las escuelas de niñas. En su consecuencia se avisa al público y se ponen á continuacion las plazas vacantes y su dotacion á fin de que los que quieran optar á ellas puedan verificarlo presentando con la debida anticipacion en la secretaria las correspondientes solicitudes documentadas.

MAGISTERIOS DE NIÑOS.

Gracia, con la dotacion de 5000 rs. vellon anuales pagados por trimestres procedentes del presupuesto municipal, casa para su habitacion y local para la escuela, con la retribucion de los niños que fijará la Comision local.

Caldas de Mombuy, con la dotacion de 3000 rs. vn. anuales y las demas circunstancias expresadas para el magisterio anterior.

MAGISTERIOS DE NIÑAS.

Gracia, con la dotacion de 3333 rs. vn. anuales cobrados por trimestres procedentes del presupuesto municipal, alquiler de casa y local para la escuela con la retribucion de las niñas que fijará la Comision local.

Sabadell, con la dotacion de 2666 rs. vn. anuales y las demas circunstancias expresadas para el anterior magisterio.

Badalona, con la dotacion de 2000 rs. vn. anuales y las demas condiciones expresadas para el anterior magisterio.

Malgrat, con id. id. id.

Olesa de Monserate, con id. id. id.

Sitges, con id. id. id.

San Martin de Provencals, con id. id. id.

Vilasá (San Gines), con id. id. id.

Barcelona 30 de octubre de 1850.—El gobernador presidente.—Ventura Diaz.—P. A. de la C. S. P.—V. Joaquin Bastús, secretario.—Es copia, V. Joaquin Bastús, secretario.



(Concluye el proyecto de ley y presupuestos para el año de 1850.)

GASTOS REPRODUCTIVOS.

Resúmen de los correspondientes á cada una de las rentas ó ramos que los causan y cuyo importe se deduce del presupuesto general de ingresos para el año de 1850.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por Aduanas, segun relacion núm. 1.º	200,000
Por la Renta de Tabacos, segun relacion núm. 2.º	38.905,258
Por la de la Sal, segun relacion núm. id.	16.840,000
Por la del Papel sellado, id. id.	1.744,100
Por la de Pólvara, id. id.	3.813,300
Por la de Fincas del Estado, segun relacion núm 3.º	3.152,555
Por las Casas de moneda y departamento del grabado, segun relaciones números 4.º y 5.º	1.900,137
Por las minas de Almaden y Almadenejos, segun relacion núm. 6.º	3.122,233
Por las de Riotinto, segun relacion núm. 7.º	3.534,416
Por las de Linares, segun relacion núm. 8.º	1.196,695
Por bermellon y lacre, segun relacion núm. 9.º	24,500
Por la Renta de Loterías, segun relaciones números 10 y 11.	54.227,000
Por Cruzada, segun relacion núm. 12.	659,000
	<hr/>
	129,319,194

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

De correos, segun relacion núm. 13.	14.260,000
De la Imprenta nacional, segun relacion núm. 14.	960,520
De Presidios, segun relacion núm. 15.	800,000
De Proteccion y Seguridad pública, segun relacion núm. 16.	550,000
De Policia sanitaria, segun relacion núm. 17.	701,090
	<hr/>
	17.271,610

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

De Minas, segun relacion núm. 18.	260,000
De Fincas y Rentas del ramo de Comercio, segun relacion núm. 19.	100
De Instruccion pública, segun relacion núm. 20.	286,000
De Obras públicas, segun relacion núm. 21.	1.507,450
Del Boletin oficial del Ministerio, segun relacion núm. 22.	187,200
	<hr/>
	2.240,750

MINISTERIO DE MARINA.

Por valores del Depósito hidrográfico, segun relacion núm. 23.	139,600
Por id. del Observatorio astronómico de S. Fernando, segun la misma relacion.	48,895
Por patentes de navegacion y contraseñas, id. id.	14,960
Por usufructo de Almadrabas	1,902
	<hr/>
	205,357

RESÚMEN.

Gastos reproductivos del Ministerio de Hacienda	129.319,194
Idem id. del de la Gobernacion del Reino.	17.271,610
Idem id. del de Comercio, Instruccion y Obras públicas.	2.240,750
Idem id. del de Marina	205,357
Total.	149.036,911

Siguen dos rúbricas.
 Es copia conforme de la remitida por el Congreso de los diputados, de que certificamos. Palacio del Senado nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta.—Domingo Ruiz de la Vega, senador secretario.—Diego Medrano, senador secretario.—Laureano Sanz, senador secretario.—El conde de la Vega del Pozo, senador secretario.—Es copia.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

ESTADO C.

Presupuesto extraordinario de gastos para el año de 1850.

Material pendiente de pago en 1849: gastos extraordinarios del ministerio de la Guerra relativos á la reserva, y gastos extraordinarios del ministerio de Marina. 60.000,000

Habiendo manifestado el Gobierno á la comision que segun los datos adquiridos posteriormente á la presentacion del Presupuesto no podia fijar la cantidad á que debia ascender el material pendiente de pago en 1849, la comision acordó conceder la suma de 60 millones de reales para los tres objetos indicados, dejando al juicio del Gobierno su aplicacion á cada uno de ellos segun lo reclamase la necesidad.

Es copia del estado C á que se refiere el artículo 3.º del proyecto de ley de presupuestos, de que certificamos. Palacio del Congreso treinta de enero de mil ochocientos cincuenta.—Martín Belda, diputado secretario.—Bernardino Malvar, diputado secretario.

Es copia conforme de la remitida por el congreso de los diputados, de que certificamos. Palacio del Senado nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta.—Domingo Ruiz de la Vega, senador secretario.—Diego Medrano, senador secretario.—Laureano Sanz, senador secretario.—El conde de la Vega del Pozo, senador secretario.—Es copia.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para noticia de sus ayuntamientos y del público. Palma 24 de marzo de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.

Imprenta Balear, á cargo de Pedro José Umbert.